

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 29 00 000 2019 33459 01

Admítase en el efecto SUSPENSIVO, la apelación interpuesta por la parte actora, contra la sentencia que en noviembre 25 del año próximo anterior emitió la superintendencia de Industria y Comercio (*artículo 327 del C.G.P*) al interior de este asunto.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da1be6e1761dbc2b64f62d30f533ffd0e1822b630e38044ffce6e07bbbc70de**

Documento generado en 19/03/2021 04:55:13 PM